

182505
R. Dir. 92/3.967
AL/vs

Ref.: ACUERDO DEL REGLAMENTO OPERATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (ANP) URUGUAY Y LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS BOLIVIA (ASP-B) BOLIVIA. AUTORIZAR GASTO EXCEPCIONAL.

Montevideo, 8 de febrero de 2019.

VISTO:

La Resolución de Directorio 845/3.959 de fecha 18/12/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso “aprobar la firma del Acuerdo del Reglamento Operativo entre la Administración Nacional de Puertos (ANP) Uruguay y la Administración de Servicios Portuarios Bolivia (ASP-B) Bolivia que se realizará en el ciudad de La Paz, Bolivia entre los días 16 y 17 de enero de 2019”.
- II. Que por la misma se resolvió designar al Sr. Vicepresidente Sr. Juan José Domínguez, para la firma del Acuerdo del Reglamento Operativo en representación de ANP.
- III. Que asimismo se dispuso hacer entrega al Sr. Vicepresidente, el viático correspondiente a la escala vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período que dure el viajes y de una Partida a Rendir Cuenta de USD 500 (dólares estadounidenses quinientos).
- IV. Que el Acuerdo indicado fue suscrito por esta Administración Nacional de Puertos con fecha 23/01/2019 en la ciudad de La Paz, representada por el Sr. Vicepresidente Sr. Juan José Domínguez.
- V. Que en ocasión de la clausura de dicho evento, el Sr. Vicepresidente brindó una cena de cierre a los representantes ASP-B, Cancillería de Bolivia y Embajada de Uruguay en Bolivia que participaron del mismo.
- VI. Que el gasto generado por la cena de cierre del evento fue debitado de la tarjeta de crédito del Sr. Vicepresidente.
- VII. Que en esa instancia, si bien el Sr. Vicepresidente contaba con tarjeta corporativa, la misma no pudo ser utilizada por defectos técnicos y operativos de la misma, los que fueron suficientemente probados.
- VIII. Que asimismo en dicha oportunidad, tampoco contaba con la partida en su poder.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Sr. Vicepresidente Sr. Juan José Domínguez asistió a un acto oficial como es la firma del Acuerdo del Reglamento Operativo entre ASP-B, Bolivia y

ANP, Uruguay, representado a la Administración Nacional de Puertos en el exterior del país.

- II) Que la firma de dicho Acuerdo constituye un acto institucional, comercial y de interés regional.
- III) Que el gasto indicado se enmarca en el ámbito de las negociaciones y buen relacionamiento de esta Administración con las distintas autoridades internacionales.
- IV) Que quedó suficientemente acreditado al mal funcionamiento por problemas operativos de la tarjeta corporativa.
- V) Que la partida a rendir cuenta fue devuelta casi en su totalidad, verificándose un gasto de traslado de USD 17 (dólares estadounidenses diecisiete), según boleta de depósito N° 383414 de la Tesorería de ANP del día 29/01/2019.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Extraordinarias 3.967, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar en forma excepcional la devolución del gasto asumido por el Sr. Vicepresidente Sr. Juan José Domínguez realizado con la tarjeta de crédito utilizada a su nombre por un monto de 1.761 pesos bolivianos.

Cursar a todos sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.